

# ANUNCIO

## SE OFRECE LA CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO EDUCATIVO

### CONDICIONES

- A. Declarar no estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las establecidas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- B. Asumir la obligación de prestar servicio de Cafetería en el **CENTRO EDUCATIVO** (local específico) desde el día 1 de septiembre de 2026 hasta el día 30 de junio de 2027, con arreglo a las precisiones del Calendario Escolar para los cursos 2026-2027.
- C. El canon a pagar por el adjudicatario será de 461,25 euros anuales, que serán abonados a razón de 153,75 euros por trimestre.
- D. El servicio se prestará con arreglo a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- E. Las ofertas irán dirigidas al director/a del Centro.
- F. Recibidas y analizadas las ofertas, el director/a informará de la oferta elegida al Consejo Escolar.
- G. Presentación de ofertas:
  - a. Se realizarán en sobre cerrado y se entregará en la Secretaría del **CENTRO EDUCATIVO** situado en la C/ Juan Grande, n.º 1, en el plazo de **10 días hábiles** a partir de la fecha de publicación de este anuncio.
  - b. La documentación a presentar se recogerá en Conserjería, así como la instancia.
- H. Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo de 15 días, fianza definitiva por importe de 6 euros, a favor del **CENTRO EDUCATIVO**.
- I. La tarifa de precios, de los productos en venta, deberá ser anualmente aprobada por el director/a.

AVILA, a 17 de junio de 2026

EL DIRECTOR/A

Fdo.: M.ª. Felisa Aldea Jiménez



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE AVILA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

**1.1.-** Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del Centro IES ALONSO DE MADRIGAL situado en C/ JUAN GRANDE N.º 1 de Ávila

**1.2.-** El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones técnicas que figuran en el ANEXO I de este documento.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

**1.3.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa especial por su directa vinculación con el servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., siendo de aplicación analógica, en lo que no estuviera expresamente previsto en el presente Pliego o en el documento de formalización del contrato, las normas de la citada Ley referidas a los contratos de gestión de servicios públicos.

**2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN**

**2.1.-** El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cubrir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, gas, electricidad, conservación, etc.) sin que su importe pueda considerarse especulativo.

**2.2.-** El canon mínimo de la licitación será de 400 euros anuales y se abonarán al Centro docente por el adjudicatario del servicio, trimestralmente. Este canon podrá modificarse cuando sea prorrogado el contrato, con un incremento equivalente al IPC establecido para ese año.

Los indicados fondos se ingresarán en la C/C del Centro y formarán parte de su presupuesto de ingresos en el epígrafe Otros Recursos — Prestación de Servicios.



### **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

- 3.1.-** La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.

- 3.2.-** El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, en los términos establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, antes de la finalización de aquel, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente. En caso de prórroga se actualizará el canon teniendo en cuenta el IPC.

### **4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- 4.1.-** La adjudicación del contrato se realizará por Procedimiento Negociado sin Publicidad al amparo de lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente recabando las ofertas cuando menos de tres empresas haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y fijando el plazo de presentación.
- 4.2.-** Recibidas las ofertas el director informará de la oferta elegida al Consejo Escolar del Centro y remitirá el expediente a la Dirección Provincial de Educación para su conformidad o reparos.
- 4.3.-** La adjudicación, ejecución, resolución y cuantas circunstancias se deriven del contrato, se realizarán con sumisión a la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

### **5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

- 5.1.-** Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del IES ALONSO DE MADRIGAL situado en C/ Juan Grande, n.º1 en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos
- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del Pliego).
  - b) Documentación que acredite oficialmente la identidad del oferente y la



- representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
  - d) Recibo acreditativo de haberse dado de alta referida al ejercicio corriente o de haber abonado el último ejercicio vencido del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), en relación con el objeto del contrato y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (ANEXO V), o declaración responsable de no estar obligado al pago del impuesto (ANEXO VI). En el caso de empresas de nueva creación presentarán el documento de alta en dicho impuesto.
  - e) Declaración responsable de no estar incurso la persona física, así como la persona jurídica o los administradores de ésta, en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones que la desarrollen, ni estar incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/89 de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, (Art. 146. c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) (ANEXO N<sup>o</sup> III)
  - a) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, u organismo profesional cualificado, de que no existen deudas de naturaleza tributaria respecto de la Comunidad Autónoma (Decreto 132/96, de 16 de mayo) (ANEXO IV)
  - g) Acreditación de la solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante presentación de informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



- h) Acreditación de la solvencia técnica de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- i) Relación numérica de los documentos contenidos en el sobre.

**5.2.-** Las Empresas licitadoras también podrán enviar la documentación por correo, dentro del plazo de admisión expresado, tal y como dispone el art. 80 del Reglamento General de Contratación. En este caso, los licitadores justificarán la fecha de imposición del envío de la oferta, mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Centro con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación establecido. Transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo sin que la proposición hubiera sido recibida, no será admitida en ningún caso.

## **6.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de quince días fianza definitiva por importe de 6 euros, a favor del Centro.

## **7.- INSPECCIÓN Y PENALIDADES**

**7.1.-** A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

**7.2.-** Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

## **8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**8.1.-** Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- La no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días hábiles



consecutivos o más, o durante cinco días no consecutivos dentro de un periodo de un mes, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

- La incursión del contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar contempladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **9.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

**9.1.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Administración ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

**9.2.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa especial y de las divergencias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución corresponderá conocer a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Conocido y aceptado en su totalidad

EL CONTRATISTA

Ávila, a  
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
P. D. Secretaria técnica administrativa

Fdo.:

Fdo.:

## **ANEXO I**

### **CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES**

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del Centro. Preferiblemente en horario de mañana y tarde.
2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indica la Orden Ministerial de 07-11-89 (B.O.E. del 13)
3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores y alumnos del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos:

- Café
  - Café con leche
  - Colacao
  - Chocolate taza
  - Cortado
  - Infusiones
  - Aguas pequeñas
  - Zumos
  - Refrescos: Coca-cola, Fanta de bote
  - Bocata grande
  - Café + pincho
  - Café
  - Pinchos pequeños
  - Gofres con chocolate
  - Magdalenas y bizcochos
  - Napolitanas de crema
  - Bocata grande (jamón-tumaca-bonito-tortilla)
  - Sandwich mixto
  - Snacks
5. Los productos que se incluyan en las listas de ofertas del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.



6. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquélla.
7. El contratista queda obligado a mantener en buen estado las obras e instalaciones de los locales destinados a este fin, siendo de su cuenta las reparaciones y obras de conservación y mantenimiento que se precisen. Asimismo, las obras de instalación que se requieran para poder prestar el servicio, y que, en su caso, se detallarán y acompañarán al pliego y al contrato, serán por cuenta del adjudicatario sin que pueda exigir compensación alguna por las mismas al finalizar el plazo del contrato, quedando a beneficio del inmueble.
8. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.
9. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de Patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implica responsabilidad alguna para la Administración.

10. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.
11. La tramitación, gestión y obtención de cualesquiera autorizaciones administrativas que pudieran resultar necesarias para el desarrollo y ejercicio de la actividad serán de cuenta del contratista. Asimismo, corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.
12. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen.

De no contar con equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrá de cuenta del contratista.



## Junta de Castilla y León

13. El contratista deberá prestar el servicio de cafetería con un mínimo de una persona. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referido al propio personal a su cargo.
14. El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería.
15. En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en la Cláusula 3ª el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo de 15 días.

Conocido y aceptado en su totalidad

EL CONTRATISTA  
(Firma)

Fdo:



**Junta de  
Castilla y León**

## **ANEXO II**

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup> ..... con N.I.F. ...., natural de ..... mayor de edad y con domicilio en ....., teléfono ..... actuando en nombre PROPIO, conociendo las condiciones y requisitos para ofertar a la contratación del servicio de cafetería de....., se encuentra en situación de acudir como ofertante a la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre PROPIO a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de .....euros, y

SOLICITA le sea aceptada esta oferta según lista de precios que se adjunta.

Y a tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En Ávila a .....

FIRMA Y SELLO